

Decreto núm. 1994/2023
Fecha: 03/05/2023

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 2903/2023/TE, instruido en relación con BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Resultando que en los meses de marzo y abril de 2022, se llevó a cabo el concurso – oposición libre convocado para la provisión, como personal laboral fijo, de dos plazas de Limpiador/a.

II.- Es conveniente proceder a la formación de una bolsa de trabajo de Limpiador/a, que pueda ser utilizada por el Ayuntamiento de Teruel para la provisión interina o temporal de los mismos, en casos de bajas médicas, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto del citado grupo.

De la misma formarán parte los aspirantes que hayan contestado correctamente al menos a la mitad (35) de las preguntas del primer ejercicio del proceso selectivo referenciado en el apartado anterior.

Por lo que respecta al orden de los aspirantes de la bolsa, en primer lugar vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sumando las puntuaciones de todas las fases del proceso, posteriormente se integrarán los aspirantes de mayor a menor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio de la oposición, y que no hubieran pasado al segundo ejercicio.

III.- Obra en el actuado Providencia de la Concejal delegada de Personal y Servicios Generales, de fecha 2 de mayo, ordenando la creación de una bolsa de empleo de Limpiadores.

Fundamentos de Derecho

I.- La base undécima de las bases reguladoras de la convocatoria, señala:

“Undécima.- Bolsas de Trabajo. Siempre que sea posible, se elaborarán y aprobarán por parte del Ayuntamiento de Teruel bolsas de trabajo, a resultas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases.

II.- Por lo que respecta a la competencia, ésta lo es de la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo determinado en el artículo 30.1), apartados i) y u) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Crear una bolsa de trabajo de Limpiador/a, a efectos de posibles contrataciones temporales, sustituciones, interinidades, adscripciones provisionales, etc., de conformidad con el resultado del proceso selectivo señalado en el expositivo.

Segundo.- Fijar la siguiente bolsa de trabajo, con el correspondiente número de orden en función de los criterios establecidos en la base undécima de la convocatoria y en la presente resolución:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GUILLÉN CABALLERO, M.ª JOSÉ
2	GONZÁLEZ BLAS, LOURDES
3	PÉREZ LAFUENTE, JAIME
4	LAHOZ LAPUENTE, EVA
5	PIÑERO ESCRICHE, AURORA
6	JUÁREZ PALOMAR, ERNESTINA
7	GÓMEZ AGUSTÍN, CRISTINA
8	NOLASCO IZQUIERDO, RAQUEL
8	SÁNCHEZ MATEO, RAÚL
8	SALVADOR MARZO, MANUEL
9	GORRIZ BUJEDA, M.ª CARMEN
9	MARTÍNEZ MARÍN, RAQUEL
10	MARTÍNEZ LOZANO, PURA CONCEPCIÓN
11	SÁNCHEZ PÉREZ, MARIA DOLORES
11	MUÑOZ ESTER, ISAAC
12	ARREGUI DE HARO, AMALIA
12	FERNÁNDEZ DEL AMO, BEATRIZ
13	VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO
13	NAVARRETE ABAD, CARMEN
13	TARAVILLA MANZANARES, VICTORIA
13	DELGADO PÉREZ, MARIA PILAR
14	GARCÍA HERRERA, CARMEN
15	MARTÍNEZ IZQUIERDO, FRANCISCA
15	GARRIDO HERNÁNDEZ, MARIA BEATRIZ

16	ESTEVE MORATA, ANA MARÍA
17	GÓMEZ NAVARRO, LAURA
17	DURBÁN MARTÍN, JUAN PEDRO
17	LOZANO LÓPEZ, M.ª BEGOÑA

Tercero.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Dejar sin efecto la bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía – Presidencia nº 1.066/2010, de fecha 8 de julio.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y Comité de Empresa y Sra. Concejal Delegada de Personal y Servicios Generales.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

La Alcaldesa
Emma Buj Sánchez
03/05/2023 11:12:23

El Secretario General
Ricardo Mongay Lancina
03/05/2023 - 12:46:45